Gobierno Regional Junín
SUB SRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 130-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 23 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 119-2018/GRJ/CBS y Reporte N° 001-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP/JDCN, sobre licencia por paternidad a favor de don **Joel Dante Cuyotupa Núñez,** trabajador contratado bajo el Régimen Especial Laboral del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4º de la Constitución Política del Perú, "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño (...). También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, por su parte, el Decreto Supremo Nº 014-2010-TR "Reglamento de la Ley 29409", en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS), modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la "Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, así como el artículo 56º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, concede el derecho de licencia remunerada por paternidad, **por cuatro (04) días hábiles consecutivos,** ante el nacimiento de su hija o hijo, con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, a través de la atención de las necesidades y obligaciones familiares propias de dicha condición, el inicio de la licencia se computa desde la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y/o dado de alta la madre ó el hijo o hija por el centro médico respectivo;

Que, en el presente hecho, se evidencia que, el CAS Joel Dante Cuyotupa Núñez, ha acreditado el vínculo paternal con el Acta de Nacimiento de su hija llamada Jhandy Luciana Cuyotupa Esteban, nacida el día viernes 02 de febrero de 2018; por tanto, le corresponde otórgale cuatro días hábiles de licencia por paternidad, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

ORH
Reg.: 2246502
Exp.: 1223409

Gobierno Regional Junín
SUB SRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER,** licencia remunerada por paternidad, por el periodo de cuatro (04) días hábiles consecutivos, a partir del día viernes 02 al 07 de febrero de 2018, a favor de don **Joel Dante Cuyotupa Núñez,** trabajador contratado bajo el Régimen Especial Laboral del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. **para su conocimiento** y fines pertinentes

HYO. 27 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

RJRH/SDRH